

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31-03-018-2022-00187-00
ACUMULADO	05001 40 03 005 2021-00457 00
PROCESO	Ejecutivo Garantía Real
DEMANDANTE	Bancolombia SA
DEMANDADO	Inversiones Living Woman SAS y otros
DECISIÓN	Requiere previo DT

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Por auto del 08 de agosto de 2022 (archivo 12 C1) se dispuso acumular al proceso, aquel con Rdo. 05001 40 03 005 2021-00457 00, bajo conocimiento del Juzgado Quinto Civil Municipal de Oralidad de Medellín, ordenando el emplazamiento de los acreedores con títulos ejecutivos en contra del deudor Yhojan Lopera, como lo dispone el art. 463 del C. g del P, emplazamiento realizado de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la ley 2213 de 2022 (archivo 14 C1 Exp. Digital), cuyo término se encuentra vencido desde el 19 de septiembre de 2022.

Continuando con el curso del proceso, se observa que no se ha surtido actuación tendiente a integrar el contradictorio, por lo cual, se torna necesario requerir a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de desistimiento tácito, cumplan con la carga procesal que le corresponde notificando a la parte demandada.

Vencido el aludido término y ante la pasividad de la parte actora, se decretará la terminación del proceso por desistimiento tácito en los términos del Art. 317 del C. General del Proceso

NOTIFÍQUESE

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ**

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

**JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 157 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy viernes 21 de octubre DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d208c5160f9c43e66fa4e243e01381d83eb1e49b17d30fe6777b25e7a22cbc22**

Documento generado en 20/10/2022 09:10:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>